

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adquisición por el sistema de concurso de 6.751 pares de borceguies, con destino al personal de Camineros del Estado.

Por Orden ministerial de fecha 3 de agosto de 1968 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 6.751 pares de borceguies, con destino al personal de Camineros del Estado a favor de «Silvestre Segarra e Hijos, S. A.», por un importe total de 1.735.007 pesetas.

El importe de la adjudicación asciende a la cantidad de pesetas 1.735.007 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 2.362.850 pesetas representa una baja de 627.843 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 27 de agosto de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se señala fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra C.ZA-104, de Puebla de Sanabria al lago de Sanabria y Ribadelago, p. k. 0 al 16,980. Tramo Puebla de Sanabria a Ribadelago. Término municipal de Galende.

Ordenado por la Superioridad la incoación del expediente expropiatorio, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados por la obra C.ZA-104, de Puebla de Sanabria al lago de Sanabria y Ribadelago, p. k. 0,000 al 16,980. Tramo Puebla de Sanabria a Ribadelago. Término municipal de Galende.

Siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre,

Esta Jefatura ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se acompaña, el día 14 de septiembre próximo, a las diez horas.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración, así como el Alcalde del término municipal afectado o el Concejal en que delegue para tales efectos.

Los propietarios o titulares de los derechos afectados deberán asistir personalmente, o bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, debiendo ir provistos de cuantos datos y documentos puedan servir para acreditar su titularidad, pudiendo hacer uso de los derechos que le confiere el artículo 52 de la citada Ley en su párrafo tercero, o sea, que pueden hacerse acompañar de su Perito y un Notario, con gastos a su costa.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (avenida de Italia, número 20), cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Zamora, 30 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe.—4.876-E.

Relación de propietarios y bienes afectados

1. Francisco Fernández Montero.—Superficie: 35 metros cuadrados. Clase de bienes: Cuadra y pajar.
2. Francisco Fernández Montero.—Superficie: 27 metros cuadrados. Clase de bienes: Edificio de dos plantas.
3. Francisco Fernández Montero.—Superficie: 50,85 metros cuadrados. Clase de bienes: Solar en ruinas.
4. Francisco Fernández Montero.—Superficie: 48 metros cuadrados. Clase de bienes: Pajar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlleu, calle de Fedancio, número 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/cp-25215/67.

Origen de la línea: Tramo Manlleu-Torelló de la línea Manlleu-Montesquiu.

Final de la misma: Tramo Torelló-Borgonyá, de la misma línea.

Términos municipales a que afecta: Torelló y San Vicente de Torelló.

Tensión de servicio: 25 KV

Longitud en kilómetros: 4.880.

Conductor: Aluminio-acero, 78,65 milímetros de sección.

Material de apoyos: Castilletes hierro.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

Barcelona, 19 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental.—8.207-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 457 línea E. R. San Adrián-S. E. Mataró.

Final de la misma: E. R. Mataró.

Términos municipales a que afecta: Argentona y Mataró.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 5.515.

Conductor: Aluminio-acero de 92,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley de 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, V. de Buen.—8.186-C.